



## **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE**

**AÑO 2013**

### **REUNIDOS**

De una parte el Excmo. Sr. D. Manuel Torres Vela, Vocal del Consejo General del Poder Judicial y de otra D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED

### **INTERVIENEN**

El primero, en nombre y representación del Consejo General del Poder Judicial, conforme a la delegación realizada por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 22 de marzo de 2012,

El segundo, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del Real Decreto de nombramiento 29 de junio de 2009 (BOE de 30 de junio).

### **EXPONEN**

**PRIMERO:** Que el Consejo General del Poder Judicial y la Universidad Nacional de Educación a Distancia suscribieron, con fecha 28 de mayo de 2001 (Acuerdo del Pleno del Consejo de 4 de abril de 2001) un Convenio de colaboración en materia de formación, con el objeto de fijar las líneas específicas de colaboración entre ambas instituciones en aquellas actividades que se realicen en el ámbito de sus respectivas competencias y, más concretamente, en aquellas relacionadas con actividades de formación e investigación en asuntos que afectan a ambas.

Dicho Convenio, que responde a un acuerdo Marco, establece en su cláusula sexta la necesidad de precisar, mediante los correspondientes Protocolos anuales, el plan de actuación conjunta, con los programas, proyectos y actividades que estimen convenientes, así como el compromiso financiero y personal que asumirá cada una de las partes.



Por otra parte, la cláusula séptima del Convenio, se refiere a la constitución de una Comisión de Seguimiento, que estará formada por cuatro miembros, dos en representación de cada una de las partes, quienes se designarán en su momento.

**SEGUNDO:** En virtud de lo anterior, procede ahora, mediante el documento que se suscribe, y que se incorporará como anexo al Convenio Marco antes referido, la regulación del régimen de colaboración para la organización y previsiones de financiación de las actividades que se desarrollarán, y que conformarán el plan de actuación del año 2013.

Dentro de las competencias de ambas instituciones, se formaliza el presente Convenio de colaboración con base a las siguientes:

## ESTIPULACIONES

**PRIMERA:** Este Convenio tiene por objeto el desarrollo del Convenio Marco suscrito de fecha veintiocho de mayo de dos mil uno, así como, establecer las líneas de colaboración entre ambas Instituciones para la programación y realización de cursos a distancia en el ejercicio 2013, dentro de los programas de Formación Permanente de la UNED.

**SEGUNDA:** El CGPJ y la UNED organizarán de forma conjunta los siguientes cursos dentro de la convocatoria de Formación Permanente de la UNED:

1. **“Economía y contabilidad (nivel básico)”**: Dirigido por el profesor D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho, y la Dirección Adjunta de Carlos Uribe Ubago miembro del CGPJ, con una carga lectiva de 3 ECTS.

Esta actividad se desarrollará a distancia (on-line), tendrá una edición, con una sesión presencial, en la que colaborará personal de la UNED en calidad de monitores de la plataforma. En el curso participaran un máximo de 50 alumnos.

2. **“Contencioso Administrativo”**: Dirigido por el profesor D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho, y la Dirección Adjunta de Carlos Uribe Ubago miembro del CGPJ, con una carga lectiva de 5 ECTS.

Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para el que está prevista una edición, con una sesión presencial, en la que colaborará

personal de la UNED en calidad de monitores de la plataforma. El curso se desarrollará para un máximo de 30 alumnos.

3. **“Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social”**: Dirigido por el profesor D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho, y la Dirección Adjunta de Carlos Uribe Ubago miembro del CGPJ, con una carga lectiva de 3 ECTS.

Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para el que está prevista una edición, con una sesión presencial, en la que colaborará personal de la UNED en calidad de monitores de la plataforma. El curso se desarrollará para un máximo de 30 alumnos.

4. **“Espacio Judicial Europeo Civil y Mercantil”**: Dirigido por el profesor D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho, y la Dirección Adjunta de Carlos Uribe Ubago miembro del CGPJ, con una carga lectiva de 3 ECTS.

Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line), y para el que está prevista una edición; se ofertará a los miembros de la Carrera Judicial de España y de la Unión Europea. Participarán en dicho curso un máximo de 50 alumnos.

5. **“Cooperación judicial Penal europea”**: Dirigido por el profesor D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho, y la Dirección Adjunta de Carlos Uribe Ubago miembro del CGPJ, con una carga lectiva de 4 ECTS.

Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line), y para el que está prevista una edición; se ofertará a los miembros de la Carrera Judicial de España y de otros países de la Unión Europea. Participarán en dicho curso un máximo de 50 alumnos.

6. **“El espacio judicial europeo en el ámbito Social”**: Dirigido por el profesor D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho, y la Dirección Adjunta de Carlos Uribe Ubago miembro del CGPJ, con una carga lectiva de 3 ECTS.

Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line), y para el que está prevista una edición; se ofertará a los miembros de la Carrera Judicial de España y de la Unión Europea. Participarán en dicho curso un máximo de 50 alumnos.

7. **“Operaciones fraudulentas cometidas a través de sociedades”**: Dirigido por el profesor D. Pablo de Diego, Profesor Titular del Dpto. de Economía y Hacienda, en su calidad de Vicedecano de la Facultad de Derecho, y la Dirección Adjunta de Carlos Uribe Ubago miembro del CGPJ, con una carga lectiva de 4 ECTS.

Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para el que está prevista una edición. En el curso participaran un máximo de 40 alumnos.

8. **“Derecho Civil Gallego”**: Dirigido por el profesor D. Carlos Lasarte, Dpto. de Derecho Civil, de la Facultad de Derecho, y la Dirección Adjunta de Carlos Uribe Ubago miembro del CGPJ, con una carga lectiva de 5 ECTS. Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) y para el que está prevista una edición. El curso se desarrollará para un máximo de 50 alumnos.

9. Cursos de especialización **“Formación obligatoria para los Magistrados/as titulares de órganos con competencia sobre Violencia de Género”**: Dirigidos por el profesor D. Pablo de Diego, Dpto. de Economía y Hacienda, de la Facultad de Derecho, y la Dirección Adjunta de Carlos Uribe Ubago miembro del CGPJ, con una carga lectiva de 1 ECTS.

Esta actividad que se desarrollará a distancia (on-line) para un máximo de 15 alumnos y 4 ediciones en el año.

10. **“Normas Internacionales de Trabajo para Jueces Latinoamericanos”**: Dirigido por el profesor D. Pablo de Diego, Dpto. de Economía y Hacienda, de la Facultad de Derecho, y la Dirección Adjunta de Carlos Uribe Ubago miembro del CGPJ, con una carga lectiva de 3 ECTS, y para el que está prevista dos ediciones. El curso se desarrollará para un máximo de 30 alumnos.

11. **“Derecho de Familia y de la Persona”**: Dirigido por el profesor D. Carlos Lasarte, Dpto. de Derecho Civil, de la Facultad de Derecho, y la Dirección Adjunta de Carlos Uribe Ubago miembro del CGPJ, con una carga lectiva de 3 ECTS, el máximo de alumnos será de 30 alumnos.

12. **“Propiedad Intelectual”**: Dirigido por el profesor D. Pablo de Diego, Dpto. de Economía y Hacienda, de la Facultad de Derecho, y la Dirección Adjunta de Carlos Uribe Ubago miembro del CGPJ, con una carga lectiva de 3 ECTS, máximo de alumnos 30.

13. **“Formación Tutores de prácticas tuteladas”**: Dirigido por el profesor D. Pablo de Diego, Dpto. de Economía y Hacienda, de la Facultad de Derecho,

y la Dirección Adjunta de Carlos Uribe Ubago miembro del CGPJ, con una carga lectiva de 1 ECTS, 35 alumnos máximo.

14. **“Aplicación Derecho Europeo de la Competencia”**: Dirigido por el profesor D. Pablo de Diego, Dpto. de Economía y Hacienda, de la Facultad de Derecho ,y la Dirección Adjunta de Carlos Uribe Ubago miembro del CGPJ, con una carga lectiva de 3 ECTS, 40 alumnos máximo
15. **“Derecho Civil Navarro”**: Dirigido por el profesor D. Carlos Lasarte, Dpto. de Derecho Civil, de la Facultad de Derecho, y la Dirección Adjunta de Carlos Uribe Ubago miembro del CGPJ, con una carga lectiva de 4 ECTS, 30 alumnos.

### **TERCERA:** Obligaciones de las partes.

Por parte del CGPJ:

- a) Colaborar en el desarrollo, organización y realización de los cursos.
- b) El Consejo del Poder Judicial realizará la preinscripción de los alumnos con una antelación mínima de un mes antes del inicio de los cursos. Así mismo, los alumnos seleccionados procederán a registrar su matrícula a través de los sistemas que la UNED establezca al efecto.
- c) El Consejo General del Poder Judicial facilitará a la Universidad Nacional de Educación a Distancia un acceso on-line, de carácter multiusuario, del que se pueden beneficiar todos aquellos Centros Asociados de la UNED que determine el Rectorado de dicha Universidad, a su fondo editorial, disponible a través de la página web del Consejo.
- d) El Consejo General del Poder Judicial y la Universidad Nacional de Educación a Distancia estudiarán formulas de interconexión entre las bibliotecas judiciales y la de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, para mutuo aprovechamiento de sus fondos, sin cargo económico alguno.
- e) El Consejo General del Poder Judicial, a través del Director Adjunto responsable de cada curso propondrá los materiales, contenidos y demás elementos requeridos para el seguimiento de los cursos, que deberán de estar disponibles para su tratamiento por la UNED con una antelación de tres meses al inicio de cada curso.
- f) Asumir el coste de los gastos derivados de la docencia del personal docente, propio o de UNED, que participe en los cursos.



Por su parte la UNED:

Gestionar y dirigir a través del Decanato de la Facultad de Derecho de la UNED la actividad docente y pedagógica; se compromete a:

- a) la Universidad Nacional de Educación a Distancia dará apoyo tanto a los colaboradores docentes de las actividades indicadas, como al personal de la Escuela Judicial, y proporcionarán asesoramiento y soporte sobre la implantación y desarrollo de plataformas y proyectos de formación a distancia al Consejo General del Poder Judicial. En su caso y previo acuerdo de ambas Instituciones, se podrá facilitar igual asesoramiento a aquellas Instituciones con las que el Consejo tenga suscritos convenios de formación. Este asesoramiento se realizará previo acuerdo de la Comisión de Seguimiento del Convenio.
- b) Asimismo, se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados.
- c) Dar un curso de formación a través de la IUED referido al uso de las herramientas en la plataforma, tanto a los colaboradores externos, como a miembros del CGPJ, para la autogestión de los cursos.
- d) La Universidad Nacional de Educación a Distancia, de acuerdo con las existencias, proporcionará al Consejo General del Poder Judicial un ejemplar de sus libros que sobre temas jurídicos hayan editado, para su incorporación al fondo documental del CENDOJ.
- e) La Universidad Nacional de Educación a Distancia facilitará al Centro de Documentación Judicial, del Consejo General del Poder Judicial, aquellas publicaciones monográficas, publicadas por la misma, que sean de interés para dicho Centro. Asimismo, continuará enviando al Centro, la Revista de Derecho Penal y Criminología y la Revista de Derecho Político, de forma gratuita, e incorporará a las publicaciones periódicas que envía por intercambio, la Revista de Derecho de la Unión Europea.

Las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de los ficheros propios en los que se incorporen datos de carácter personal recabados de los alumnos que se matriculen en las enseñanzas que se diseñen a consecuencia de este Convenio. El acceso a los datos por parte de una de las entidades al fichero de la otra parte se realizará, con la condición de encargado de tratamiento, única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización de los Cursos correspondientes. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni



comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento legitimados o cuando se cedan a otras Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.

En cumplimiento del art. 12.2 párrafo 2, de la LO 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal, las entidades firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Las entidades firmantes del Convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

**CUARTA:** El régimen económico de los Cursos amparados por el presente Convenio se regirá, en todo caso, por el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de UNED, en su reunión de 29 de junio de 2007 para los cursos institucionales.

A tal efecto, el CGPJ se compromete al abono de *15.000 euros* para el ejercicio 2013, con el fin de cubrir los gastos derivados de:

- Hostting
- Creación de espacio
- Cierre de edición
- Sincronización de usuarios en plataforma
- CAU ( Centro de asistencia usuarios)
- TAR ( Técnico asistente en red)
- Personalización e imagen corporativa de los cursos
- Mantenimiento de los cursos virtualizados, a este efecto, no podrá entenderse dentro de este concepto la introducción de nuevos contenidos
- Emisión de certificados /diplomas

Según los detalles recogidos en el Anexo I a este documento.

**QUINTA:** El CGPJ mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED en los cursos que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrollen al amparo de este Convenio.



**SEXTA:** Se creará una Comisión Mixta de Seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de cada Institución.

La Comisión Mixta estará presidida por periodos rotatorios, por cada una de las Instituciones, y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución la presencia del Presidente y Secretario de la misma.

Los acuerdos de la Comisión deberán adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la Comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

Serán miembros de la Comisión:

- ❖ Por parte del Consejo General del Poder Judicial dos Letrados:
  - Dña. Roser Bach Fabregó, Directora de la Escuela Judicial
  - D. Carlos Uribe Ubago, Director del Servicio de Formación Continua
  
- ❖ Por parte de la Universidad Nacional de Educación a Distancia:
  - D. Pablo de Diego, como representante del Decanato de la Facultad de Derecho.
  - Carmen Sicilia, como Jefa del Departamento de Aprendizaje Permanente

**SÉPTIMA:** Este Convenio posee naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, (según lo señalado en su art. 4.1.c). En caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

**OCTAVA:** El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada, en todo caso, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso,



se mantendrán hasta su finalización con los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012

Por el Consejo General del Poder  
Judicial

Por la Universidad Nacional de Educación  
a Distancia

Fdo.: Manuel Torres Vela

Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres

## ANEXO I

A los efectos económicos del Convenio, deberá de indicarse, de los cursos recogidos en el mismo, aquellos que suponen una redición, sin más cambios que la actualización de fechas o denominación y los que supongan nueva edición.

En este sentido, el coste imputable por curso reditado será de 400€/curso/tres meses/30-50 alumnos. Esta cantidad incluye:

- Creación de espacio en la plataforma
- Duplicación de curso
- Sincronización de estudiantes
- Cierre de edición
- Mantenimiento
- CAU
- Hosting

El coste imputable a un curso de nueva edición alcanzará los 1.500€/curso/tres meses/30-50 alumnos. Esta cantidad incluye:

- Creación de espacio en la plataforma
- Personalización del curso
- Digitalización de contenidos (*transformación de doc.word en pág html, o pdf, creación de herramientas, incorporación de ficheros de audio, publicación de elementos audiovisuales, temporalización del curso*)
- Sincronización de estudiantes
- Cierre de edición
- Mantenimiento
- CAU
- Hosting

La Universidad contratará los servicios a cargo del Convenio (.....€) de un Técnico Asistente en Red, que realizará las labores de coordinación, asistencia técnica, instrucción del conjunto de cursos del convenio, sirviendo de enlace técnico entre los servicios administrativos de la UNED, equipo docente del CGPJ y su Dirección y CSI UNED.

Cualquier otra actividad fuera de lo recogido en el presente Anexo deberá de ser presupuestada expresamente y aceptada por el CGPJ, quien abonará las cantidades previa factura emitida por la UNED.